

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.367

### Servicio de Catastro Urbano

*Comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Corrales de Duero*

#### EDICTO

Ordenada por la Superioridad la inmediata comprobación del registro fiscal de urbana de Corrales de Duero, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándole la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión siguiente: Arquitecto Jefe, don Manuel Cuadrillero Sáez; Arquitecto, don Ramón Pérez Lozana; Aparejadores, don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos.

Valladolid, 30 de Junio de 1932.  
El Arquitecto Jefe, *Manuel Cuadrillero Sáez*.

Núm. 2.366

### Intervención Militar de la 7.ª División

#### Suministro de pueblos

Con el fin de poder cumplimentar disposiciones recientes de la Intervención general del Ministerio de la Guerra, se recuerda a

los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan cursado las reclamaciones correspondientes a suministros efectuados a personal del Ejército y de la Guardia civil durante el año anterior, que una vez obtenida la dispensa de plazo de presentación, deberán remitirlas con toda urgencia para que sean recibidas en la «Intervención Militar de la 7.ª División Orgánica (Valladolid)» dentro de la primera quincena de Julio próximo, bien entendido que las que se reciban pasado este plazo, no podrán incluirse para su abono con aplicación a «Ejercicios cerrados» en las relaciones que dentro del próximo mes de Agosto debe formular dicha Intervención general, sino que habrá de aplazarse su inclusión hasta Agosto del año 1933.

Valladolid, 29 de Junio de 1932.  
El Interventor Militar, *Ramón Cabañas*.

Núm. 2.362

### Jurado mixto de Panadería de Valladolid

Acuerdos adoptados por el Pleno de este organismo en su sesión de anoche:

1.º Que queda constituido este Jurado mixto de Panadería con los vocales que figuran en la orden de 25 de Mayo último.

2.º La sustitución de los vocales efectivos se hará por los suplentes en el mismo orden que figuran en la *Gaceta*.

3.º Que los vocales señores de Castro e Ibáñez instruyan expe-

diente para que el Pleno pueda juzgar sobre la capacidad de los vocales aludidos por el señor de Castro y en su caso pedir al Ministro lo que estime procedente.

Seguidamente se procedió a la designación de cargos y ponencias y, por unanimidad, se acuerdan las siguientes designaciones:

Vicepresidente segundo, vocal patrono don Jesús de Castro; Vicesecretario, vocal obrero don Teodoro Luengo; Tesorero y Contador, respectivamente, con facultades expresas para representar a este Jurado en la Junta de la Agrupación, a don Hermenegildo Sanz (patrono) y don Francisco Terán (obrero).

Ponencia de juicios.—Don Jesús de Castro y don Hermenegildo Sanz por la representación patronal y don Teodoro Luengo y don Francisco Terán por la obrera.

Ponencia de sanciones.—Don Hermenegildo Sanz y don Pedro Román por la representación patronal y don Daniel Ibáñez y don Amador Miravalles por la obrera.

Ponencia de conflictos.—Don Angel Negro y don Jesús de Castro por la representación patronal y don Francisco Terán y don Gregorio González por la obrera.

Primera Comisión inspectora. Don Maximiano Rodríguez (patrono) y don Teodoro Luengo (obrero).

Segunda Comisión inspectora. Don Angel Negro (patrono) y don Gregorio González (obrero).

Comisión de la Base 21.—Don Angel Negro (menudo) y don Maximiano Rodríguez (bregado),

patronos, y don Amador Miravalles (oficial de pan menudo) y don Gregorio González (oficial de pan bregado) por la representación obrera.

Delegación del turno.—Don Jesús de Castro (patrono) y don Teodoro Luengo (obrero).

Comisión del Censo, compuesta por la de la Base 21 y la Delegación de turnos.

Reglamento de régimen interior, se acepta provisionalmente el Reglamento tipo.

Valladolid, 29 de Junio de 1932.  
El Secretario, *Federico Sanz*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.359

### Barcial de la Loma

Don Sixto González González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma.

Hago saber: Que confeccionado por las Comisiones de evaluación de la Junta general de repartimiento, el correspondiente documento cobratorio para el ejercicio de 1932, en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días, y tres más, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, significando que éstas han de basarse en hechos terminantes y concretos,

presentando al propio tiempo cuantos documentos justificativos consideren pertinentes a su derecho; de lo contrario, y transcurrido que sea el plazo mencionado, no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren.

Barcial de la Loma, 28 de Junio de 1932. —Sixto González.

Núm. 2.355

#### Corcos

Acordada por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, para atender al sostenimiento de la colonia de verano para la defensa de los niños contra la tuberculosis, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, el expediente formado al efecto, según determina el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal.

Corcos, 29 de Junio de 1932. El Alcalde, Evelio Pesquera.

Núm. 2.372

#### Rueda

Para su provisión en propiedad se anuncia vacante la plaza de Matrona-Profesora en partos titular de este término municipal, con el sueldo anual de 825 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase.

Rueda, 22 de Junio de 1932. — El Alcalde, E. Vega.

Núm. 2.344

#### Traspinedo

Fijadas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, con los documentos justificativos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante el cual, y los ocho días siguientes, podrán todos los habitantes que lo deseen formular por escrito las reclamaciones que consideren oportunas, debiendo advertirles que transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna, conforme dispone el vigente Estatuto municipal.

Traspinedo, 27 de Junio de 1932. — El Alcalde, Miguel López.

Núm. 2.357

#### Villafranca de Duero

Don Tomás Pamparacuatro González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades para el año de 1932.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 del próximo mes de Julio, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 25 de Junio de 1932. — Tomás Pamparacuatro.

Núm. 2.358

#### Villafranca de Duero

Don Claudio Hernández Medrano, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse inte-

grados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las ocho y terminará a las doce del día 3 del próximo mes de Julio, en el local Secretaría del Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal provincial de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca de Duero, 25 de Junio de 1932. — Claudio Hernández.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.370

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Francisco Camprubí Pader, Juez de primera instancia de la villa y partido del Medina del Campo.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Florencio Vázquez Díez, contra don Vicente Pérez Benito, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes cereales que fueron embargados al ejecutado:

1.º Ciento sesenta fanegas de algarrobas, en regulares condiciones para la venta, a catorce pesetas cada fanega; según tasación pericial valen dos mil doscientas cuarenta pesetas.

2.º Cinco fanegas de algarrobas, en malas condiciones, a dos pesetas cada fanega; según tasación pericial valen diez pesetas.

3.º Doscientas setenta y cuatro fanegas de cebada, en regulares condiciones, a once pesetas cincuenta céntimos cada fanega; según tasación pericial valen tres mil ciento cincuenta y un pesetas.

4.º Cincuenta y un fanegas de vezas, en buenas condiciones, a diez y siete pesetas cincuenta céntimos cada fanega; según tasación pericial valen ochocientos noventa y dos pesetas cincuenta céntimos.

5.º Tres fanegas de vezas, en medianas condiciones, a ocho pesetas cada fanega; según tasación pericial valen veinticuatro pesetas.

6.º Ciento cuarenta y siete fanegas de centeno, en buenas condiciones, a quince pesetas cada fanega; según tasación pericial valen dos mil doscientas cinco pesetas.

Se señala para el acto del remate, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día once de Julio próximo, y hora de las once; advirtiéndose que se rebaja el veinticinco por ciento del precio de tasación; que los cereales se hallan depositados en poder del vecino de Bobadilla del Campo, don Jacinto Gómez Martín; que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Medina del Campo, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Francisco Camprubí. — Licenciado Fulgencio Peralta.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad anónima «La Cerámica»

#### Amortización de Obligaciones

Verificado en el día de hoy, ante el Notario de esta ciudad, don Luis R. de Huidobro, el sorteo para la amortización de cincuenta Obligaciones serie A, han resultado amortizadas las correspondientes a los números detallados a continuación:

33, 90, 209, 217, 222, 230, 256, 271, 292, 295, 311, 350, 376, 385, 388, 411, 424, 430, 449, 484, 548, 551, 556, 571, 577, 580, 593, 595, 610, 615, 627, 649, 666, 671, 685, 715, 761, 780, 786, 814, 875, 892, 901, 916, 924, 928, 929, 950, 959 y 968.

Los poseedores de las mismas podrán percibir su importe contra entrega del título correspondiente, en las oficinas de esta Sociedad, Canterac, número 2, a partir del día 2 del corriente.

Valladolid, 1.º de Julio de 1932. El Director administrativo, Mariano Sacristán Repiso. 327

Imprenta de la Diputación provincial